CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que la Seguridad Social está considerada como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, cuyos principios son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, principalmente las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 00248 de 2008, de conformidad con la Ley 1122, se trasformó al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO en una empresa social del estado, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema seguridad social en salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194,195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que como Empresa Social del Estado de primer nivel del orden Departamental la misión deE.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, es prestar servicios integrales en salud, cumpliendo con estándares de habilitación mediante un modelo de humanización del servicio y fortalecimiento de la familia, soportado en el talento humano calificado y priorizado en la eficiencia y la calidad del servicio.

Que en consideración a que la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, presta servicios de rayos x a la comunidad que en general lo requiera, se hace necesario contar con equipos altamente calificados y en excelentes condiciones, razón por la cual se debe realizar el mantenimiento preventivo del equipo modelo sigma marca konica con el fin de brindar prestación de servicios de salud eficientes, con calidad y velar por la estabilidad y funcionamiento con que cuentan los equipos del hospital.

Para tal fin y en consideración del artículo 29 del Acuerdo No. 013 de Mayo 29 de 2014, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, se procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de prestación de serviciospor el sistema de contratación directa por invitación formal, y la consecuente celebración del contrato requerido por esta entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE DIGITALIZADOR DE IMÁGENES DEL AREA DE RAYOS X DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Especificaciones técnicas:

CANT	DESCRIPCION	CUBRIMIENTO DEL SERVICIO	EQUIPO
1	Solo una (01) visita de MANTENIMIENTO Diagnostico / correctivo	**ATENCION POR EVENTO** La visita de mantenimiento diagnostico/correctivo incluye: Revisión funcional del equipo: rutina de diagnóstico, efectuando una revisión general operativa del equipo. Identificación del estado del equipo, su predicción de funcionamiento y recomendaciones, acuerdo a los parámetros exigidos por el fabricante. Detección y corrección de fallas. Verificación y revisión de software. Limpieza y ajuste de componentes. Configuración y programación del equipo. Revisión de compatibilidad y funcionamiento de accesorios. Incluye instalación de repuestos en caso de requerirse y cuando sean adquiridos por la entidad.	**CR REGIUS SIGMA**

PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar la prestación de

servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo al digitalizador de imágenes del area de rayos X marca konica modelo sigma, en los tiempos y especificaciones establecidas en el mismo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta ofertada.
2. Cumplir con la normatividad vigente para el desarrollo del objeto del contrato
3. El contratista debe contar con el personal suficiente y calificado e igualmente las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato
4. Se deberá generar al finalizar el contrato un informe con las actividades realizadas y su respectivo registro fotográfico.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. El personal del contratista debe tener y usar los respectivos implementos se seguridad y salud en el trabajo
8. Presentar el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
9. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
10. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor del contrato

c. SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista deberá realizar la prestación del servicio en sus instalaciones. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista

y el Hospital asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La Selección del contratista se realiza por la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal A del parágrafo del artículo 32 delAcuerdo No. 13 del 29 de mayo de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, por tratarse de un contrato que no supera los 125 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.618.000),** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato

6. ESTUDIO DE MERCADO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los precios unitarios establecidos en el presente proceso de selección se establecieron de acuerdo a las cotizaciones enviadas por empresas que prestan este tipo de servicios, de los cuales la entidad realiza el estudio de mercado (Cotizaciones que se encuentran adjuntas al presente estudio) de los cuales en Hospital efectuó el estudio de mercado y decidió contratar con la empresa **INTELNET MEDICA**, en consideración a que presenta una oferta más económica y cumple con los requerimientos establecidos por el Hospital.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta el estudio de mercado realizado por el Hospital y el número de servicios requeridos, se estima entonces, que el valor del contrato a celebrarse será de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.618.000)** de acuerdo al siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCION	CUBRIMIENTO DEL SERVICIO	EQUIPO	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL
		ATENCION POR EVENTO La visita de mantenimiento			

1	Solo una (01) visita de MANTENIMIENTO Diagnostico / correctivo	diagnostico/correctivo incluye: Revisión funcional del equipo: rutina de diagnóstico, efectuando una revisión general operativa del equipo. Identificación del estado del equipo, su predicción de funcionamiento y recomendaciones, acuerdo a los parámetros exigidos por el fabricante. Detección y corrección de fallas. Verificación y revisión de software. Limpieza y ajuste de componentes. Configuración y programación del equipo. Revisión de compatibilidad y funcionamiento de accesorios. Incluye instalación de repuestos en caso de requerirse y cuando sean adquiridos por la entidad.	**CR REGIUS SIGMA**	**$ 2.200.000**	**$ 2.618.000**

7. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula cuarta en la siguiente forma: UN PAGO previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y entrega de soportes de la prestación del servicio. Así mismo el contratista para el pago requerirá del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF; además de lo anterior para el último pago se debe presentar el acta de liquidación. PARAGRAFO PRIMERO.-El pago estará supeditado al PAC y flujo de caja de Hospital PARÁGRAFO SEGUNDO.- El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando aplique.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
771	15-11-2022	2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	**$2.618.000**
			TOTAL CDP	**$2.618.000**

10. GARANTÍAS

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad consideración del artículo 43 del Acuerdo No. 013 de Mayo 29 de 2014, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO.

10.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple con el objeto contractual	1	1	2	Bajo

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
2	Contratista	El contratista deberá realizar los ajustes que sean necesarios hasta que cumplan con las condicione establecidas por la entidad y que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato.	1	1	2	Si	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Termino de Ejecución del contrato	Supervisión de la ejecución del contrato, informe mensual de ejecución	Durante la ejecución del contrato

11. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

SHIRLEY ANDREA CORTES YAZO
Subgerente Científica